



PRORROGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME AL INCISO TERCERO, LETRA B) DEL ARTÍCULO 27, DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE SUBSIDIOS, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N 940 DEL 04.11.2020, A TANYA KARINA VERGARA VALDEBENITO DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164 /

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales e indica los montos de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; Circular N° 01, de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto Regional del Programa Habitacional año 2024; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Decreto Supremo N°12 de 27 de abril de 2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.



CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario N° 4316, de fecha 10 de noviembre de 2023, de SERVIU Región Araucanía, que solicita gestionar a la brevedad Asignación Directa de Albergue Transitorio para **Sra Tanya Karina Vergara Valdebenito, cédula de identidad N°16.920.561-2**, de la comuna de Padre Las Casas. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el inciso tercero letra b) del artículo 27, de la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por medio de la Resolución Exenta N° 6042, del 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- b) Que, mediante Resolución N° 940 de fecha 04 de noviembre de 2020, la persona individualizada en el considerando precedente fue beneficiada con el Subsidio Habitacional a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición de Vivienda, o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, por presentar carencia y urgente necesidad habitacional, lo cual se acreditó en el Informe Socio Habitacional respectivo. En dicha oportunidad no se otorgó albergue transitorio dado que no existía necesidad de aquello.
- c) Que, se justifica la necesidad de otorgar un Albergue Transitorio, atendido que la beneficiaria y su grupo familiar se encuentran en condiciones médicas y socio económicas complejas que le impide, a través de sus propios medios, mantenerse en condición de arrendataria hasta obtener la solución habitacional definitiva de su vivienda asignada, la que actualmente se encuentra con permiso de edificación aprobado, siendo asesorada por la Entidad de Asistencia Técnica de la Municipalidad de Padre Las Casas quien a la fecha informó que el proyecto lo está desarrollando la Constructora Ingeniería y Construcción Sur LTDA, el cual ingresó a la DOM la solicitud de permiso de edificación y próximamente ingresará el Proyecto al SERVIU.
- d) Que, la solicitud expresada en el considerando de la letra a), se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según Memorándum folio OFPA N 018, de fecha 20 de febrero de 2024.
- e) Que, la Asignación del Subsidio adicional de albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27, del DS. N° 49 (V. y U.) de 2011, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- PRORROGUESE a la Sra. **Tanya Karina Vergara Valdebenito**, cédula de identidad N° 16.920.561-2, de la comuna de Padre Las Casas, el Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivenda, establecido en el Inciso Tercero Letra b) del Artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, otorgado mediante Resolución Exenta N° 940 del 04.11.2020, para solventar gastos de Albergue Transitorio, por un monto total de 156 Unidades de Fomento, que podrá aplicarse en mensualidades



de un monto máximo de **13 Unidades de Fomento**, hasta por un período máximo de 12 meses.

2.- **Imputese** un monto total de **156 Unidades de Fomento**, con cargo al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivenda D.S-49 (V.y.U.) de 2011, para el año 2024, en la Región de La Araucanía

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA SEQUEVEDO VARGAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

ICH/CSE/PMU.
DISTRIBUCION:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Presupuesto.
- Oficina de Partes